



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

ANEXO TECNICO ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO

Contratar la adquisición de un computador portátil de alto rendimiento conforme a las especificaciones en el Anexo técnico requeridas por la CVP

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de un (1) portátil MacBook PRO y una garantía extendida de 2 años más a la que es entregada por el fabricante; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del anexo técnico, estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso.

2 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los equipos que se pretenden adquirir por parte de la Caja de la Vivienda Popular, deben contar con las siguientes características:

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Cantidad	Un (1) Portátil
2	Marca	Apple
3	Gama de productos	Apple MacBook Pro
4	Modelo	MBP 13" SIN Touch Bar
5	Referencia	MPXU2E/A ó MPXT2E/A ó superiores características
6	Kits nacionales	Español
7	Procesador	Intel Core i5 (7th Gen) 2.3 GHz y/o superior,
8	Memoria RAM	8 GB memoria RAM 2.133 MHz y/o superior
9	Características de Pantalla	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla retina de 13.3" retroiluminada con LED con tecnología IPS. Tecnología de retroiluminación de LCD: LED backlight Resolución: 2560 x 1600 (WQXGA) Abreviación de resolución de pantalla: WQXGA

Código: 206-SADM-F-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

10	Disco Duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB y/o superior
11	Garantía	Tres (3) años
12	Sistema Operativo	Sistema Operativo Mac OS Sierra 10.12 y/o superior
13	Ámbito de humedad de funcionamiento	0 - 90% (non-condensing)
14	Wireless	<ul style="list-style-type: none">• Wi-Fi 802.11ac Wi-Fi wireless networking; IEEE 802.11a/b/g/n compatible• Bluetooth Bluetooth 4.2 wireless technology
15	Accesorios incluidos	USB-C power adapter
15	Camera	720p FaceTime HD camera y/o Superior
16	Interfaces y/o Conectores	2 x USB-C/Thunderbolt 3 Headphone output
17	Adaptador de Corriente	Adaptador de corriente USB-C de 61 W Cable de carga USB-C (2 m)

2.2 ESPECIFICACIONES ESPECIALES

- El contratista deberá garantizar que los elementos requeridos sean de primera calidad y cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el estudio previo y anexo técnico.

La Caja se reserva la facultad de someter a pruebas los elementos objeto de contratación para comprobar su calidad.

- Los elementos ofrecidos deberán venir acompañados de sus manuales y guía de uso.
- Los elementos bajo ningún caso pueden ser remanufacturados o modificados en su composición (ensamblaje diferente al del fabrica)
- No se aceptarán ofrecimientos de elementos con características inferiores a las solicitadas por la entidad.

2.3 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía tele-fax, e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad, a través de una orden de entrega, la totalidad de los elementos solicitados dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación antes mencionada.

Código: 208-SADM-Fl-57
Versión:10
Vigente desde:04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La entrega de los elementos deberá realizarse por parte del personal de la empresa que haya resultado adjudicataria del proceso.

El personal utilizado para la entrega, no adquirirá vínculo o relación alguna con la entidad.

2.4 LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como dirección principal de entrega del elemento a adquirir, la Calle 54 No. 13-30 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, en la Oficina TIC. Sin embargo, el Supervisor del contrato o el funcionario que el mismo designe para tal fin, previa comunicación al contratista vía tele-fax, e-mail o por escrito, podrá modificar el lugar de entrega de los elementos solicitados, la cual, en todo caso, deberá realizarse en algún punto dentro de la ciudad de Bogotá D.C., sin costo adicional para la Entidad.

2.5 CAMBIO DE ELEMENTOS

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al respectivo contratista por parte del responsable de recibirlas, para que realice el cambio.

Si se presentan devolución de algún elemento al contratista este estará obligado a recibirlas y realizar el cambio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

2.6 TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el contratista garantice el transporte y entrega oportuna de los elementos requeridos en el sitio que el supervisor del contrato lo determine o quien este delegue.

El proponente asumirá los costos directos e indirectos, así como los riesgos derivados del transporte y entrega de los elementos videográficos objeto del presente proceso, dicho valor debe estar incluido y estimado en el valor de la propuesta.

El personal utilizado para el transporte, no adquirirá vínculo o relación alguna con la entidad.

2.7 INDUCCION DE FUNCIONALIDAD

El contratista deberá realizar una inducción al momento de la entrega de los elementos en cuanto a su funcionalidad o instalación de los mismos, para garantizar el perfecto estado de

Código: 208-SADM-F1-57
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

funcionamiento de los equipos; así como indicar las instrucciones pertinentes para el buen manejo y mantenimiento de los elementos con el respectivo manual de instrucciones.

2.8 GARANTIA DE LOS ELEMENTOS

El proponente debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años por cada portátil Macbook ofrecidos. La garantía del portátil se contará a partir de la fecha de entrega de los mismos, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982. (Garantía mínima presunta).

Durante el término de garantía ofrecida, el contratista se obliga a efectuar los cambios requeridos por los defectos o imperfecciones que presenten los elementos entregados, cuando así lo solicite el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, e invitación pública que originan el contrato (comunicación de aceptación de oferta), para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Código: 238-SAD14-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de Vivienda Popular

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato el Contratista, deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, invitación pública, el contrato y la propuesta.
2. Entregar y garantizar que los elementos objeto del contrato, cumpla con las características técnicas exigidas en los estudios previos y el anexo técnico, y con los precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez aceptada la oferta.
3. Realizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por el supervisor.
4. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato.
5. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean nuevos, ofreciendo la respectiva garantía mínima exigida por la entidad.

Código: 208-SADM-F1-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SD-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

6. Disponer y asumir el costo de transporte para garantizar la entrega oportuna de los elementos.
7. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en el estudio previo, anexo técnico y la propuesta.
8. En caso que el Portátil presente una falla y esta persista dos veces ó más, el **CONTRATISTA** deberá cambiar el equipo por uno nuevo de iguales características o superior como lo establece el anexo técnico sin costo alguno para la Caja de la Vivienda Popular, durante la vigencia de garantía (3 años a partir del recibido a satisfacción) del portátil.

3.3 OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo e invitación pública.
2. Verificar la adecuada prestación de los servicios requeridos en la oportunidad y tiempo requerido.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de un (1) mes, dentro del cual el contratista cuenta con 8 días calendario para la entrega del portátil adquirido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.2 LIQUIDACIÓN

El presente contrato no será objeto de liquidación por tratarse de una compraventa y de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007.

4.3 FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato en un único pago contra la entrega de la totalidad de los elementos requeridos y previa presentación de la factura. Para el pago se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 1.0
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT
Caja de Vivienda Popular

certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

4.4 SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del/la JEFE DE LA OFICINA TIC o a quién designe el Ordenador del Gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS

Jefe Oficina TIC

Elaboró aspectos Técnicos: Jairo Remolina Peñalosa / Contratista / Oficina TIC

Reviso aspectos Técnicos: Camilo Augusto Ramos Beltrán / Profesional Universitario / Oficina TIC

Elaboró aspectos Jurídicos:

Código: 208-SAD14-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

